

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 141/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Pablo Daniel SEGURA, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno proveniente de la Facultad Regional Buenos Aires, sin respetar la Resolución N° 119/95 de Consejo Superior Universitario y sin tener previamente aprobadas asignaturas de tercer nivel.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 141/2003 de la Facultad Regional La Plata.

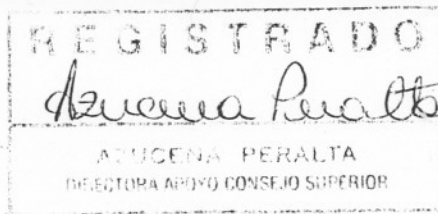
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 141/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y considerar autorizado el cursado de la asignatura Economía,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

eximiéndolo de la Resolución N° 119/95 de Consejo Superior Universitario, sin tener aprobado Sistemas de Representación, al alumno Pablo Daniel SEGURA, Legajo N° 5-15820-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 150/2004

UTN
MEL

ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento